52.1010

San Juan de Pasto, No:52-2-2020-001238
11/02/2020 03:42:36 P.M.

Doctora
Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirectora
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctora Libia Mercedes:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2020-001116 referente a la solicitud de autorización para Contratar un instructor técnico SER, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural – SER, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2020, se desarrollaran acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 270 del 11 de febrero de 2020

Recuerde señora Subdirectora que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Anexos: quince (15) folios.

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz
Cargo: Oficinista G 02

52-9534-101

Ipiales,

No. 52-2-2020-003176
10/02/2020 10:20:23

Doctora
SARA ÁNGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
Calle 22 No 11E-05 Vía Oriente
Pasto

ASUNTO: Solicitud de autorización contratación de un (01) instructor técnico para el programa SER para el centro, en áreas afines a la prestación de servicios turísticos.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre autorización de contratación de prestación de servicios personales o profesionales y demás normatividad existente en materia de contratación, me permito remitir a su despacho solicitud de autorización para contratar un (01) instructor técnico SER, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño. Vigencia 2020, se desarrollará acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos.

Atentamente,

LIBIA MERCEDES RAMÍREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de
Logística Internacional

Anexo: Dieciséis (16) folios.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

270

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la Prestación de servicios personales o profesionales de carácter temporal de un (01) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño. Vigencia 2020, se desarrollará acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos.

Valor del Contrato: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($27.922.613).

CDP No: 2323 del Veintitrés (23) de enero de 2020.

Autorización No: 270

Dada en Pasto, a 11 FEB

SARA ÁNGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales o profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente o con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, se desarrollará acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Pasto, a 11 FEB 2020

SARA ÁNGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

Vo.Bo. WILLIAM O. NARVAEZ MARCILLO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, se desarrollará acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Requisitos académicos: Profesional en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico.* *Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.* *Preferiblemente con formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia laboral: Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de turismo con el enfoque basado en competencias laborales.* *Preferiblemente con competencias para: Gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos, Interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos, promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida, trabajar interdisciplinariamente en la planeación ejecución y evaluación y mejoramiento, formular y desarrollar proyectos, trabajar en equipo y manejar las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($27.922.613). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.790.400). b) El equivalente por fracción de mes.*
PLAZO:	*Siete (7) meses y Once (11) días, sin exceder el calendario académico establecido para la vigencia 2020.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de Milton Mauricio Mora Martínez, Coordinador Académico de Programas Especiales o la persona que designe la Subdirección de Centro.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Libia Mercedes Ramírez Velasco.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante el Decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y con ello surge la necesidad de apoyo en la ejecución de la Formación Profesional Integral por parte de instructores, en labores inherentes a los aspectos técnicos y pedagógicos requeridos para que dicha ejecución esté alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA. De esta manera se gestionará adecuadamente cada uno de los programas de formación ofertados por los centros de formación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Atendiendo al hecho de que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la ejecución del programa SENA Emprende Rural, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En los Lineamientos Operativos del Plan de Acción y el Plan de Acción 2020, relacionados con la Gestión del Emprendimiento y el Empresarismo y la FPI, establece que se debe hacer una "Diferenciada oferta formativa de SENA Emprende Rural - SER que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales con identidad cultural encaminándolas hacia un proceso de tecnificación para el mejoramiento de sus productos, sin perder su origen y tradición integrando conocimientos y saberes locales colectivos que abarquen desde el uso sostenible de materias primas hasta la comercialización local, regional y nacional dinamizando el intercambio cultural e integrando las economías".

En el 2020, para la ejecución de los programas bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de Legalidad + Emprendimiento= Equidad , y el Plan de Desarrollo Nacional en el Pacto por el Emprendimiento, La Formalización y la Productividad Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos Pacto por la Equidad: Política Social Moderna centrada en la familia, Eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Igualmente en los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional de Emprendimiento, para el Programa SENA Emprende Rural – SER; está alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando los esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a

la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la "Colombia Profunda", a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

En este contexto, la contratación de instructores, se realizará en función de las horas del diseño curricular, más 20 horas de alistamiento por cada diseño curricular asignado y procurará que esté entre los 9 y 10 meses, siempre y cuando el número de horas de los programas de formación a impartir en su especialidad técnica lo permita, evitando así la desfinanciación del programa. Esta contratación podrá tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2020, determinado por la Dirección de Formación Profesional.

Las necesidades de contratación del presente documento quedaron también evidenciadas y sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, elaborado por la Subdirección del Centro y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción, el Plan de Adquisiciones para 2020, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global y los tiempos requeridos para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere contratar los servicios personales o profesionales de un (01) instructor para ejecutar acciones en el Programa de SENA Emprende Rural – SER, en áreas afines a la prestación de servicios turísticos, para el Centro de Formación.

Como lo certifica la Directora Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales o profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (01) contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Obligaciones Generales:

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización.
3. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
4. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones Específicas, para el desarrollo del objeto del contrato:

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA PLUS, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices

9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
18. Consolidar la creación de cuatro (4) unidades productivas rurales sostenibles de línea de formación correspondiente a negocios rurales.
19. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda. Evidencia inducción a aprendices. Guía de aprendizaje. Bitácora del aprendiz. Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda. Juicios evaluativos en SOFIA PLUS.
20. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS. Estructura organizacional unidad productiva. Estructura de costos modelo de negocio. Análisis financiero modelo de negocio. Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).
21. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios). Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta). (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE). El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados (Cuando aplique al perfil del instructor):

22. De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
23. Las demás que sean asignadas en la ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Personales o Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los lineamientos del programa, los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($27.922.613). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.790.400). b) El equivalente por fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección, 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Milton Mauricio Mora Martínez, Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto o la Subdirección de Centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Ipiales a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2020.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO

Proyectó: Mercedes Yomaira Ortega Villota, Cargo: Profesional de Apoyo Misional de Centro para el Programa SENA Emprende Rural.
Revisó: Mauricio Mora Martinez, Cargo: Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro.

Anexo: Un (1) pág. Matriz de riesgos.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETOS (S):

Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, se desarrollará acciones en áreas afines a la prestación de servicios turísticos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86100000	Servicios Educativos y de Formación.	Formación Profesional.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:

Requisitos académicos: Profesional en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Preferiblemente con formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Experiencia laboral: Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de turismo con el enfoque basado en competencias laborales.

Preferiblemente con competencias para: Gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos, Interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos, promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida, trabajar interdisciplinariamente en la planeación ejecución y evaluación y mejoramiento, formular y desarrollar proyectos, trabajar en equipo y manejar las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0549 / 2018	CARLOS ARTURO SANTACOLOMA ZABALA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural - SER, en el área de prestación de servicios turísticos.	Nueve (9) meses y seis (6) días.	Valor Total: $32.868.288, pago mensual de $3.572.640. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
0525 / 2017	CARLOS ARTURO SANTACOLOMA ZABALA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar 5 unidades productivas de la línea de activos bioculturales resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer 5 unidades productivas rurales asignadas de acuerdo a la promesa de servicio del programa SER en la Producción Turística, y demás áreas de su competencia en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.	Ocho (8) meses, veintiún (21) días.	Valor Total: $30.176.255, pago mensual de $3.468.535. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
691 / 2016	CARLOS ARTURO SANTACOLOMA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar y fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área de su conocimiento (Turismo) y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende	Seis (6) meses.	Valor Total: $24.919.566, pago mensual de $3.367.509. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.

		Rural SER del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.			

LIBIA MERCEDES RAMÍREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Proyectó: Mercedes Yomaira Ortega Villota – Profesional de Apoyo Misional de Centro para el Programa SENA Emprende Rural
Revisó: Mauricio Mora M – Coordinador Académico Programas Especiales CSCLI.

ANEXO 2 - CONTRATACIÓN INSTRUCTORES - PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - SEMESTRE 1 DE 2020

Regional: NARIÑO	FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO DE 2020					Elaborado por:		
Centro: SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL						Nombre:	MAURICIO MORA MARTINEZ - COORDINADOR ACADEMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES	
Periodo: PRIMER SEMESTRE		HOJA 1				Teléfono:	7733455 - IP 72204	
Nombre del Programa o Acción de Formación (TE-TP-TGO-OTRO-COMP)	Nombre de la competencia a desarrollar (Áreas o Actividades a Atender)	A contratar		Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
		No. De Meses	No. De Dias	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	2	3		4		5	6	7
Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales y demás estructuras curriculares donde el perfil sea requerido.	Diseñar programas turísticos conforme a los requerimientos del mercado y/o solicitud del cliente y demás competencias afines donde el perfil sea requerido.	7	11	10-feb-20	20-sep-20	3.790.400	27.922.613	Requisitos académicos: Profesional en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Preferiblemente con formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia. Experiencia laboral: Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de turismo con el enfoque basado en competencias laborales. Preferiblemente con competencias para: Gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos, interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos, promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida, trabajar interdisciplinariamente en la planeación ejecución y evaluación y mejoramiento, formular y desarrollar proyectos, trabajar en equipo y manejar las tecnologías de la información y las comunicaciones.
SUBTOTAL							27.922.613	

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA DE CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
C.C. 30.716.251 de San Juan de Pasto

MAURICIO MORA MARTINEZ
COORDINADOR ACADÉMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES
C.C. 87.104.729 de Ipiales

Elaboró: MERCEDES YOMAIRA ORTEGA VILLOTA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrevelo . CARMENZA DEL SOCORRO REVELO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-052- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-23-10:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rems de afectación de gastos"

Numero:	2320	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	698.902.380,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	698.902.380,00	Saldo x Comprometer:	698.902.380,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2320	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953438 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	Nación	10	CSF						
					Total:	698.902.380,00	0,00	698.902.380,00	698.902.380,00	0,00

Objeto:	Contratación de instructores para el programa SENA Emprende Rural del Centro Sur Colombiano de logística internacional, vigencia 2020.

Firma Responsable